

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Séptima

Dada cuenta con el anterior escrito que formula el Procurador D. Manuel Infante Sánchez, quede unida las presentes actuaciones, así como los documentos que la acompañan; reuniendo la demanda presentada los requisitos exigidos en el artículo 45.5 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial dictado en el recurso de alzada núm. 331/05, dimanante de los acuerdos de la Sala de Gobierno del T.S.J. de Islas Baleares de 24 de octubre de 2005 y del Excmo. Sr. Presidente de dicho Tribunal de fecha 7 de noviembre de 2005, en cuyo recurso se tiene por personado y parte recurrente al Procurador D. Manuel Infante Sánchez, en nombre y representación de D. Juan Félix Franquesa Torres, a virtud de la escritura de mandato que presenta y que le será devuelta, conforme interesa, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuestos en la ley.

Procédase a la publicación de la interposición del recurso en el B.O.E., para quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado puedan comparecer en el presente recurso en el plazo de quince días.

En cuanto a la suspensión del acuerdo recurrido, fórmese, con testimonio de este particular, pieza separada en la que será oído el Consejo General del Poder Judicial por plazo de diez días.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Juan José González Rivas; certifico. Firmados y rubricados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la publicación del presente anuncio de interposición del recurso aludido, concediéndose quince días para la personación ante este Tribunal de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto recurrido.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—Fernando Canillas Carnicero, Secretario Judicial, Sección Séptima.—31.565.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 610/04 de «Kertaga Pasaia, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 de junio de 2006 y hora de las doce, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento

de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias número 7, de la planta baja del Palacio de Justicia en la dirección Teresa de Calcuta, Atotxa Justizi Jauregia 3. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Agustín Echeverría Iriondo antes del día 16 de junio de 2006 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1829.

Igualmente se participa a los acreedores, el señalamiento en su caso, de la Junta para la aprobación del convenio, para el mismo día 30 de junio, a continuación de la anterior, manteniéndose la anteriormente citada prevención.

Donostia-San Sebastián, 22 de mayo de 2006.—La Secretario.—32.779.

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Antoni Guber Vives, Secretario en sustitución de este Juzgado de Primera Instancia n.º 1 Granollers (ant. CI-1),

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en el expediente sobre extravío de letras de cambio que con el número 95/05-2.ª, se sigue en este Juzgado a instancia del procurador Sr. Muñoz, en nombre y representación de Juan Montes Cano y María Asunción Ulldemolins Galo, se ha acordado la publicación del presente para que en el plazo de un mes pueda el tenedor de las letras de cambio que se dirán, comparecer y formular oposición, habiendo sido el último tenedor de las letras la Inmobiliaria Calau, S. A.

Las letras de cambio extraviadas son las numeradas T-1022848, vencimiento 30 enero 1981; T-1022849, vencimiento, 28 febrero 1981; T-1022850, vencimiento 30 marzo 1981; T-1022851, vencimiento 30 abril 1981; T-1022852, vencimiento 30 mayo 1981; T-1022853, vencimiento 30 junio 1981; T-1022854, vencimiento 30 julio 1981; T-1022855, vencimiento 30 agosto 1981, y todas ellas por importe de 5.600 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Granollers, 3 de abril de 2006.—El Secretario en sustitución.—31.306.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Ramón Bernacer María, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000877/05 se sigue a instancia de doña Juana González Martel expediente para declaración de fallecimiento de don Manuel González Martel, natural de Telde, vecino de Telde, de 97 años de edad, quien se ausentó de su úl-

timo domicilio en Barranco Seco (Higuera Canaria)-Telde, Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose noticias de él desde marzo de 1933, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oídos.

Telde (Las Pamas), 4 de enero de 2006.—El/la Secretario.—El/la Magistrado-Juez.—33.609.

1.ª 31-5-2006

#### MADRID

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en los autos de ejecución de títulos judiciales número 1603/05 BM que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Castellot Feijoo y doña María Victoria Castellot Feijoo, representadas por don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz contra don Rafael Castellot Feijoo, representado por don Guillermo García San Miguel Hoover, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de la siguiente finca:

Finca número 652 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, sita en la Glorieta de Quevedo donde tiene asignado el número 2, que hace esquina y vuelve a la calle Arapiles, en la que está señalada con el número 1, y a la calle San Bernardo correspondiéndole en ésta el número 125.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de julio de 2006 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, C/ Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 4.456.212,69 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Capitán Haya, número 66, agencia número 1845, cuenta número 2536/0000/05/1603/05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber